

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INSTALACIÓN

En Bogotá, Distrito Capital, siendo el día martes diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) y la hora de las 10:00 A.M., día y hora previamente señalados por auto anterior para llevar a cabo la presente audiencia en el proceso ordinario No. **2021 00480** instaurado por **JOSÉ JOAQUÍN HERNÁNDEZ MURCIA** en contra de **COLFONDOS S.A., PENSIONES Y CESANTÍAS** y **SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**, se declara esta audiencia pública, y abierta y se autoriza su realización de forma virtual, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2213 de 2022.

Comparece la apoderada del demandante, doctora CATHERINE SOSSA ROJAS.

Comparece la apoderada judicial de SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., doctora PAULA HUERTAS BORDA a quien se le reconoce personería.

Comparece la apoderada de COLFONDOS S.A., PENSIONES Y CESANTÍAS, doctora PAULA CAROLINA GARCÍA PINTO a quien se le reconoce personería.

Teniendo en cuenta que con anterioridad se decretó un receso, se continúa con la audiencia prevista en el artículo 77 CPTSS.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO. ARTÍCULO 77 CPTSS

ETAPA DE RESOLUCIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

Colfondos S.A., Pensiones y Cesantías propuso como excepción previa la de falta de competencia de la cual se corre traslado a la parte demandante y a Skandia Pensiones y Cesantías S.A.

AUTO:

Se declara no probada la excepción previa propuesta.

Notificados en estrados.

Las partes manifiestan no tener inconformidad alguna.

ETAPA DE SANEAMIENTO DEL PROCESO

No encuentra el juzgado causal alguna que invalide lo actuado. Se pregunta a las apoderadas si encuentran alguna causal.

Notificados en estrados.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Establecer si las demandadas incurrieron en alguna omisión al deber de información respecto de la afiliación del demandante al RAIS, y en consecuencia si se generó algún perjuicio que deba ser resarcido en la modalidad de pérdida de oportunidad y si hay lugar a reliquidar la mesada del actor en cuantía de lo que hubiese recibido en el RPM. En caso afirmativo determinar si la responsabilidad recae sobre una sola de las AFP o si hay una corresponsabilidad entre ambas.

Notificados en estrados.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DEL DEMANDANTE

Documental: Se decreta la documental aportada junto con el escrito de demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda, páginas 14 a 140 del archivo PDF.

A FAVOR DE SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.

Documental: Se decreta la documental aportada junto con el escrito de contestación de demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda, páginas 203 a 343 del archivo PDF.

Interrogatorio de parte: Se decreta el del demandante.

A FAVOR DE COLFONDOS S.A., PENSIONES Y CESANTÍAS

Documental: Se decreta la documental aportada junto con la contestación de demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda, páginas 379 a 480 del archivo PDF.

Interrogatorio de parte: Se decreta el del demandante.

Notificados en estrados.

Agotado el objeto de la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS el despacho convoca a las partes para el día martes veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024) a las 8:30 A.M., fecha en la cual se llevará a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento consagrada en el artículo 80 del CPTSS.

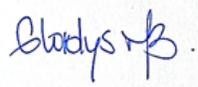
Notificados en estrados.

El Juez,



ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

La Secretaria,



GLADYS ROCÍO MARTÍNEZ BORDA